



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0135  
RADICADO N° 2021-00355-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JULIO CESAR GARCIA VILLADA contra PARQUE INDUSTRIAL SATEXCO P.H., el Despacho se pronuncia frente a la impropiedad cometida en el auto que da por contestada la demanda y fija fecha de audiencia.

#### CONSIDERACIONES

En atención al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en el cual pone de presente el error cometido en el auto N° 0147 con fecha del 16 de marzo de 2022, en el que se indicó en la parte considerativa que *“Toda vez que la sociedad demandada no subsanó los requisitos exigidos en el anterior auto, pero advertida su respuesta a la demanda en el término legal, se tiene por contestada, al tenor de lo consagrado en el artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., en concordancia con el decreto 806 de 2020; se excluirá como medio probatorio el que está relacionado, pero no fue aportado”*, cuando la sociedad demandada subsanó y aportó todos los requisitos exigidos por el despacho mediante el auto del 28 de febrero de 2022.

Por lo anterior, no hay lugar a reponer la decisión, toda vez que lo que se evidencia es un error cometido por el despacho, siendo lo procedente en este caso, corregir la providencia conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, teniéndose por contestada la demanda y no excluyendo ningún medio probatorio, toda vez que la sociedad demandada subsanó todos los requerimientos hechos por el despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

## RESUELVE:

CORREGIR el auto interlocutorio No. 0147 con fecha del 16 de marzo de 2022, el cual tiene por contestada la demanda por el PARQUE INDUSTRIAL SATEXCO P.H, acorde a lo argumentado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 051 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdea282ff24d31a56ceb1a8e3936a53eebad7edde96d6f23eb45506d45f2177**

Documento generado en 25/03/2022 11:06:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**